

56-2009/CDLO

Los Olivos, 30 de Octubre de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 018-2009-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 38-2007/CDLO de fecha 02 de Octubre de 2007 se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad distrital de Los Olivos, teniendo como objeto el establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada del distrito de Los Olivos, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa;

Que con Informe N° 1856-2009 HMLO/OA/URRHH la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Municipal de Los Olivos remite informe detallado de los montos generados como pago en los meses de Enero a Agosto del año 2009 al personal que ha prestado servicios en la atención de pacientes asegurados los mismos que han sido realizados en los Policlínicos UBAP Trébol, UBAP Villasol y Hospital Municipal Los Olivos, así como el consumo de ESSALUD en Farmacia, Laboratorio e Imágenes; todo ello en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorandum N° 268-2009-MDLO/OPP, hace de conocimiento que mediante Informe N° 002- 2009/MDLO/GM/GSMS la Gerencia del Sistema Municipal de Salud detalla la población beneficiaria y el monto per cápita establecido para el presente ejercicio, detallando los ; además de hacer mención que los pagos generados por ESSALUD a la Municipalidad de Los Olivos en cumplimiento del Convenio Interinstitucional, cubren suficientemente la facturación del Hospital Municipal Los Olivos por los servicios prestados;

Que, del mismo modo, la Directora del Hospital Municipal Los Olivos hace de conocimiento que requieren con urgencia que la Municipalidad de Los Olivos realice el abono por los servicios prestados que cubre exclusivamente los costos efectivos, recurso necesario para seguir brindando y mejorando la atención a los vecinos olivenses asegurados, acción que no puede realizarse por carecer de un Convenio entre ambas entidades;

Que el presente Proyecto de Convenio entre la Municipalidad de Los Olivos y el Hospital Municipal Los Olivos tiene por objetivo que el Hospital Municipal se comprometa a prestar los servicios Profesionales Médicos y No Médicos de Farmacia, Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Física y Rehabilitación y Especialidades Médicas contempladas en el Convenio Interinstitucional entre ESSALUD y la Municipalidad de Los Olivos, con cargo a su retribución económica;

Que mediante Informe N° 1181-2009-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica establece que resulta procedente concretar lazos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Los Olivos y el Hospital Municipal Los Olivos en los términos y condiciones contenidos en presente proyecto de Convenio correspondiendo su aprobación en vías de regularización;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en artículo 9º, numeral 26 y artículo 80, numeral 4.4. de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional, en vías de regularización, entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y El Hospital Municipal de Los Olivos denominado **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, el cual consta de Once (11) cláusulas y que en Anexo forma parte del presente dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.